



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 1:	CLINICA PUTUMAYO S.A.S. ZOMAC
DEMANDADO:	UNIDAD MEDICO ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO-UNIMAP E.U.
ASUNTO:	AUTO FIJA AUDIENCIA Y DECRETA PRUEBAS
RADICADO:	41001-31-03-004-2022-00175-00

Neiva, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo señalado en el artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso se señala el día 15 de junio de 2023 a las 10:00 am a través del link <https://call.lifesizecloud.com/18358538> para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas las siguientes:

1. PRUEBAS POR LA PARTE ACCIONANTE

• Demanda principal:

Documentales: todas las aportadas en la demanda:

1. Original de las Cuenta de Cobro y Facturas que hacen parte del acápite de Pretensiones de esta Demanda, junto con sus soportes y radicados.

• Contestación a las excepciones: (Principal)

Documentales: todas las aportadas y obrantes en la demanda principal

• Demanda acumulada 1 CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC

Documentales: todas las aportadas en la demanda acumulada:

1. Original de las Cuentas de Cobro y Facturas que hacen parte del acápite de Pretensiones de la Demanda, junto con sus soportes y radicados.

2. PRUEBAS POR LA PARTE ACCIONADA UNIDAD MÉDICA ASISTENCIAL DEL PUTUMAYO UNIMAP EU

• Contestación de la Demanda Principal:

Documentales: todas las enunciadas en el acápite de pruebas documentales dela contestación de la demanda, que son las siguientes:





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

1. Anexo como pruebas que demuestran la falta de requisitos formales del título ejecutivo el archivo denominado CUENTAS Y FACTURAS GLOSADAS CLINICA UROS PROCESO No. 2022- 00175, donde se demuestra claramente el estado de cada cuenta con cada factura, y en pestañas separadas, facturas con objeción, con su código, valor glosado, valor aprobado y estado de la glosa, debidamente firmadas por médico auditor.
2. Para demostrar el envío de las GLOSA se allegan los oficios de comunicación de la glosa cuenta por cuenta y factura por factura, donde se visualiza el traslado de la GLOSA enviada a la CLINICA UROS SAS y finalmente se demuestra que las facturas glosadas y comunicadas quedaron sin respuesta a glosa y sin soporte.
3. Concepto emitido por la Superintendencia Nacional de Salud de fecha 21 de febrero de 2019.
4. Egreso No. 598 -117G -006-00000001923 del 25 de agosto de 2022, donde se demuestra las facturas que UNIMAP E.U. pago a la CLINICA UROS.
5. Relación de facturas en Excel donde se detalla cada una de las facturas que fueron pagadas a la CLINICA UROS SAS con sus respectivos descuentos de ley.
6. Detalle del fichero donde se demuestra el pago a la CLINICA UROS SAS.
7. comprobante de embargo por la suma de QUINIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$530.166.376),
8. Téngase como pruebas los certificados de Cámara de Comercio que se aportó en el presente recurso de reposición y con él se demuestra el domicilio principal de UNIMAP E.U. y sus sucursales en el Departamento del Putumayo.

- **Acumulado 1: CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC**

Se venció en silencio el término de pagar y excepcionar.

NOTIFÍQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**

